Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Número 126 Lunes, 3 de junio de 2013

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8571 Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con la Ley 1/2013, de 15 de febrero, de autoridad docente de la Región de Murcia. 22135

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

8572 Ejecución de títulos judiciales 89/2013. 22136

8573 Ejecución títulos judiciales 57/2013. 22139

8574 Ejecución títulos judiciales 52/2013. 22141

8575 Ejecución 216/2009. 22143

8576 Despidos/ceses en general 13/2013. 22145

8577 Ejecución de títulos judiciales 51/2013. 22146

8578 Procedimiento ordinario 533/2012. 22148

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca

8579 Procedimiento ordinario 605/2006. 22149

Primera Instancia número Nueve de Murcia

8580 Constitución del acogimiento 465/2013. 22151

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier

8581 Juicio de faltas 32/2011. 22152

De lo Social número Veintiséis de Madrid

8582 Procedimiento ordinario 251/2013. 22153

IV. Administración Local

Molina de Segura

8583 Anuncio de licitación de servicio de contrato administrativo especial para el servicio de cursos y talleres y gestión de salas de exposiciones municipales. 22155

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Asociación de Usuarios del Motor de Solís, Llano de Brujas

8584 Exposición pública de los proyectos de ordenanzas de la Comunidad de Regantes. 22157

Comunidad de Regantes Carrascoy-Las Cañadas

8585 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 22158

Comunidad de Regantes del Río Alhárabe, Moratalla

8586 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 22159

Comunidad de Regantes Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia

8587 Convocatoria a Juntamentos Generales Extraordinarios. 22160

Comunidad de Propietarios del Motor del Rincón de San Antón, Llano de Brujas

8588 Exposición pública de los proyectos de ordenanzas de la Comunidad de Regantes. 22162

Consorcio Administrativo para la Construcción y Financiación de un Palacio de Deportes en Cartagena

8589 Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto del Consorcio correspondiente al ejercicio 2012. 22163

Emuse, Sociedad Cooperativa

8590 Transformación de Sociedad Cooperativa a Sociedad Limitada. 22164

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8571 Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con la Ley 1/2013, de 15 de febrero, de autoridad docente de la Región de Murcia.

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1.º Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con el artículo 5 de la Ley 1/2013, de 15 de febrero, de autoridad docente de la Región de Murcia.

2.º Designar un Grupo de Trabajo para proponer a la Comisión de Cooperación la solución que proceda.

3.º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, antes del próximo día 20 de mayo de 2013 por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Madrid, 19 de abril de 2013.—El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro Romero.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

8572 Ejecución de títulos judiciales 89/2013.

N.I.G: 30016 44 4 2012 0100449

N28150

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 89/2013

Demandante: Antonio García Saura.

Abogada: Isabel García Serrano.

Demandado/s: Metal Grating, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 89/2013 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancia de D. Antonio García Saura contra la empresa Metal Grating, S.L., sobre ordinario, se a dictado auto y decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Antonio García Saura, frente a Metal Grating, S.L., parte ejecutada, por importe de 11.370,49 euros en concepto de principal, más otros 682,23 euros y 1.137,05 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Fondo de Garantía Salarial la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 23.2 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este

Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Banesto, cuenta n.° 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar Audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Metal Grating, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 14 de mayo de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

8573 Ejecución títulos judiciales 57/2013.

NIG: 30016 44 4 2012 0102108

N28150

N.° autos: Ejecución de títulos judiciales 57/2013

Demandante: Antonia Martín Maldonado

Abogado: Pedro Ros Alcaraz

Demandado: Cafetería Restaurante Atlantis, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 57/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Antonia Martin Maldonado contra la empresa Cafetería Restaurante Atlantis, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Dispongo: declarar extinguida la relación laboral que unía a doña Antonia Martií Maldonado con la empresa Cafetería Restaurante Atlantis, S.L., condenando a ésta a que abone a aquel/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre Trabajador: Antonia Martin Maldonado

Indemnización: 10.939,48 euros

Salarios: 9.693,01 euros

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banesto, cuenta n.° 3052, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Para recurrir en suplicación el presente auto resolutorio del incidente de no readmisión será necesario consignación de la cantidad de condena conforme el art. 245.1 LJS

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez. La Secretaria Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cafetería Restaurante Atlantis, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 7 de mayo de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

8574 Ejecución títulos judiciales 52/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0107394

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 52/2013

Demandante: Juan Armero Rodríguez

Demandado: Iberlínea Mobiliario, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 52/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Armero Rodríguez contra la empresa Iberlínea Mobiliario, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo

a) Declarar al/a los ejecutado/s Iberlínea Mobiliario, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 9041,53 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social¬Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos

en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para que sirva de notificación en legal forma a Iberlínea Mobiliario, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 10 de mayo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

8575 Ejecución 216/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102315

N28150

N.° autos: Ejecución 216/2009

Demandantes: Mohamed Moumni, Aziz Yahyaoui Ramdane, Zoubir Dahmani, Ousmane Tounkara

Demandado: Tempomur E.T.T., S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 216/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mohamee Moumni, Aziz Yahyaoui, Hadji Ramdane, Zoubir Dahmani, Ousmane Tounkara contra la empresa Tempomur E.T.T., S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Acuerdo:

- Tener por terminado el presente procedimiento de, ejecución seguido a instancia de Mohamed Moumni, Aziz Yahyaoui, Hadji Ramdane Zoubir Dahmani, Ousmane Tounkara frente a Tempomur E.T.T., S.L.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de 1 LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso lo profesionales designados, señalarán un domicilio y dato completos para la práctica de actos de comunicación, domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ello intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres dias hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social¬Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos

en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para que sirva de notificación en legal forma a Tempomur E.T.T., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 14 de mayo de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

8576 Despidos/ceses en general 13/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0100154

N28150

N.° autos: Despido/ceses en general 13/2013

Demandante: Juan Carlos Saldaña Hormigos, Jonathan Rois Giraldez

Demandado: Seguridad Murce, Magasegur, S.L.

Abogado: Antonio Belda Iniesta

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 13/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Carlos Saldaña Hormigos, Jonathan Rois Giraldez contra la empresa Seguridad Murce, Magasegur, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por D. Juan Carlos Saldaña Hormigos y D. Jonathan Rois Giráldez, absuelvo a las empresas "Magasegur, S.L." y "Seguridad Murce, S.L." de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Magasegur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 14 de mayo de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

8577 Ejecución de títulos judiciales 51/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0107416

N28150

N.° autos: Ejecución de títulos judiciales 51/2013

Demandante: Carlos Mínguez Rubio

Graduado social: Juan Manuel Moreno Yus

Demandados: Petromant Oil, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 51/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Carlos Mínguez Rubio contra la empresa Petromant Oil, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Petromant Oil, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 5.512,99 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso"

seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Petromant Oil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 14 de mayo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

8578 Procedimiento ordinario 533/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0101859

074100

N.º autos: Procedimiento ordinario 533/2012.

Demandante: José Antonio Manuel Pividal.

Demandado: Insubmar, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Antonio Manuel Pividal, contra Insubmar, S.L., Fogasa, en reclamción por ordinario, registrado con el número de procedimiento ordinario 533/2012, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Insubmar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, situado en calle Ángel Bruna, n.º 21, 5.º, el día 4/6/2013, a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda ésta estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Insubmar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 22 de mayo de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca

8579 Procedimiento ordinario 605/2006.

76000

N.I.G.: 30024 41 1 2006 0203313

Procedimiento: Ordinario 605/2006

Sobre: Otras materias

De: Antonio Simón Piernas, Wilfried Wollmann, Ursula Löw, Lisa Bangourad

Procurador: Juan Cantero Meseguer, María Genoveva López Aullon,

Contra: Jesús Ros Abellán, Igar 89, Sociedad Limitada, Peter Steinbach

Procurador: Pedro Arcas Barnés

Doña María Sánchez Hernández, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca por el presente,

Anuncio

En el presente procedimiento ordinario 605/2006, seguido a instancia de Wilfried Wollmann, doña Ursula Low y otros frente a Herederos o Herederos Yacentes de Jesús Ros Abellán y otros se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Desestimar la demanda interpuesta por don Antonio Simón Piernas, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Cantero Meseguer y defendido por el Letrado Sra. Ciller Marín, contra los herederos o herencia yacente de D. Jesús Ros Abellán, en situación de rebeldía procesal, y contra la mercantil "Igar 89, S.L.", representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Arcas Barnés, ejercitando acción de cumplimiento contractual, con imposición de costas a la parte demandante, salvo las causadas por la mercantil "Igar 89, S.L.".

Estimar la demanda interpuesta por D.ª Ursula Löw y D. Wilfried Wollmann, representado por el Procurador de los Tribunales Sra. López Aullón y defendido por el Letrado Sr. Navarro Asensio, contra los herederos o herencia yacente de D. Jesús Ros Abellán, en situación de rebeldía procesal, contra D. Antonio Simón Piernas, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Cantero Meseguer y defendido por el Letrado Sra. Ciller Marín y contra D. Peter Steinbach, en situación de rebeldía procesal, ejercitando acción declarativa del dominio de bien inmueble, Declarar:

- Que D.ª Ursula Löw es dueña del pleno dominio de las Parcelas C2 y C4 de la Urbanización de Calarreona, Águilas.

- Que D. Wilfried Wolmann es dueño del pleno dominio de las Parcelas C16 y C15 de la Urbanización de Calarreona, Águilas.

Debiendo procederse, en el momento en que las mencionadas fincas se encuentren identificadas registralmente, a la inscripción registral de las titularidades declaradas en la presente resolución a favor de D.ª Ursula Löw y D. Wilfried Wollmann, con imposición de costas a los demandados, mancomunadamente.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que contra la misma cabe recurso de apelación. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, y debiéndose consignar el depósito establecido en la disposición adicional decimoquínta de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, LO 1/2009 de 3 noviembre.

Así lo dispone, manda y firma, de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Herederos o Herederos Yacentes de Jesús Ros Abellán, se extiende la presente para que sirva de célula de notificación.

Lorca, 2 de abril de 2013.—La Secretaria.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Nueve de Murcia

8580 Constitución del acogimiento 465/2013.

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0005055

Constitución del acogimiento 465/2013

Sobre Otras Materias

Demandante Consejería de Sanidad y Política Social

Menor D. Yeray Sánchez Samper

En este órgano judicial se tramita constitución del acogimiento 465/2013, seguido a instancias de Consejería de Sanidad y Política Social, contra Yeray Sánchez Samper, sobre en los que, por resolución de fecha 16-5-13 se ha acordado:

Parte dispositiva

Se acuerda la constitución del acogimiento preadoptivo sin visitas del menor Yeray Sánchez Samper por el Matrimonio propuesto en los términos proyectados en el expediente instruido por la Entidad Pública que ejerce la protección del menor, ante la que se formalizará el acogimiento en la forma prevista en el número 2 del artículo 173 del Código Civil.

Firme esta resolución, expídase testimonio de la misma de la misma y con el expediente de referencia remítase a la Entidad Pública.

Modo de impugnación: recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Entidad Bancaria en la cuenta de este expediente indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación"

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Juez/Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a don Jesús Sánchez Plaza, se expide la presente.

En Murcia, a 16 de mayo de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier

8581 Juicio de faltas 32/2011.

N.I.G.: 30035 41 2 2011 0108811.

Juicio de faltas número 32/2011.

Delito/faltas: Falta por lesiones imprudentes.

Doña Inmaculada Franco Bastida, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento de juicio de faltas número 32/2011, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier, por el presente se notifica a Macsim Lucian Costel, con N.I.E. n.º Y0586785-T, el fallo de la sentencia número 193/2011, con fecha de 24/11/2011, del siguiente tenor literal:

Condeno a Macsim Lucian Costel como autor responsable de una falta de lesiones imprudentes a la pena de multa de diez días con cuota diaria de seis euros, en total sesenta euros (60 euros), con la responsabilidad personal subsidiaria del Art. 53 CP en caso de impago y con condena al pago de las costas.

Condeno a Macsim Costel, con la responsabilidad civil directa de la compañía de seguros Euro Insurances Limited a indemnizar a José Antonio Deaño Bande con la cantidad de tres mil seiscientos sesenta y nueve euros con nueve céntimos (3.669,09 €) con condena al pago de los intereses correspondientes en la forma dispuesta en el Fundamento Séptimo.

En caso de no recurrir la sentencia, el pago de la multa se ha de ingresar en cualquier sucursal de Banesto, en la cuenta de este Juzgado número 3115 0000 76 0032 11, mediante resguardo de ingreso que le será cumplimentado en la entidad bancaria presentando copia de la presente sentencia.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos, que se podrá presentar por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, para su conocimiento y resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, Sección Quinta.

En San Javier a 16 de mayo de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Veintiséis de Madrid

8582 Procedimiento ordinario 251/2013.

44007410

NIG: 28.079.00.4-2013/0010671

Procedimiento ordinario: 251/2013

Materia: Reclamación de cantidad

Demandante: Javier Ruiz Martín

Demandado: Portadeagra, S.L. y Toquero Express, S.A.

Diligencia.- En Madrid, a trece de mayo de dos mil trece

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Portadeagra, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOCAM, doy fe.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Órgano que ordena citar

Juzgado de lo Social número Veintiséis de Madrid

Secretario Judicial D. Fernando Alonso de Lera.

Asunto en que se acuerda

Juicio n.° 251/2013 promovido por D. Javier Ruiz Martín, sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita

Portadeagra, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Portadeagra, S.L., sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer

En la sede de este Juzgado, sito en c/ Princesa, 3 - 28008, sala de vistas n.° 8.2., ubicada en la planta 8- el día 13/03/2014, a las 09:50 horas.

Advertencias legales

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 Lis).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), ademas de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).;

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaria del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, 13 de mayo de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

8583 Anuncio de licitación de servicio de contrato administrativo especial para el servicio de cursos y talleres y gestión de salas de exposiciones municipales.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000032/2013-1040

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Contrato administrativo especial para el servicio de cursos y talleres, y gestión de salas de exposiciones municipales (Molina de Segura).

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de duración: 1 año, prorrogable por 1 año más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 72.455,36 € de base.

5.- Valor estimado del contrato.

El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 144.910,72 € de base.

6.- Garantías.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5% del precio del contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Molina de Segura (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en la cláusula 14.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.

1.- Organización y metodología del trabajo: Máximo 48 puntos: Se valorará, teniendo en cuenta las propuestas contenidas en el proyecto de gestión que aporten los licitadores y que puedan contribuir a la mejor realización del objeto del contrato, con el siguiente detalle:

a) Proyecto de Gestión, se valorará en este apartado la coherencia del proyecto, el desarrollo y organización de los cursos y talleres, así como su evaluación y otros aspectos que redunden en la calidad y mejora de la atención prestada

2.- Posibles mejoras técnicas respecto a lo especificado en los Pliegos: Máximo 47 puntos, que deberán cuantificarse económicamente.

La proposición que oferte mayor importe en las mejoras técnicas, obtendrá 47 puntos y la que no oferte mejoras obtendrá 0 puntos, las ofertas que estén entre ambos extremos se evaluarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntos = Oferta / oferta mayor x 47

3.- Menor oferta económica, hasta 5 puntos.

La proposición que oferte menor importe, obtendrá 5 puntos y la que no oferte mejoras obtendrá 0 puntos, las ofertas que estén entre ambos extremos se evaluarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntos = oferta más económica/oferta x 5

Molina de Segura a 27 de mayo de 2013.—El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Asociación de Usuarios del Motor de Solís, Llano de Brujas

8584 Exposición pública de los proyectos de ordenanzas de la Comunidad de Regantes.

Reunida la Asociación de Usuarios del Motor de Solís, una vez aprobados los Estatutos de constitución en Comunidad de Regantes, se comunica, que van a ser depositados durante el plazo de un mes, tal y como establece el artículo 201.6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, los proyectos de ordenanzas, en la Alcaldía de Llano de Brujas, con dirección, Centro Cultural de Llano de Brujas, C/ José González Valentín para que pueden ser examinados por las partes interesadas, y así poder realizar las alegaciones que estimen oportunas.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Carrascoy-Las Cañadas

8585 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes Carrascoy-Las Cañadas,

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 20 de junio de 2013 (jueves), a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda, en C/Platería, n.º 40, 1.ª planta, 4.ª puerta, y a tratar del siguiente:

Orden del día

1.º- Informe y actualización de la relación de comuneros.

2.º- Propuestas y modificaciones de los Estatutos de la Comunidad.

3.º- Informe sobre el estado de la Concesión de Aprovechamiento de Aguas titularidad de la Comunidad de Regantes y de su superficie regable. Preparación de la renovación de la Concesión. Acciones a tomar en relación con estos asuntos.

4.º- Transmisión de la propiedad, total o parcial, de todas las fincas titularidad de la Comunidad sitas en el término municipal de Calasparra. Autorización para realizar segregaciones en casos de venta parcial.

5.º- Renovación de cargos y órganos.

- Junta de Gobierno.

- Jurado de Riego.

6.º- Modificación del domicilio social.

7.º- Autorización para la ejecución de los acuerdos.

8.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte, que de no concurrir la mayoría absoluta de comuneros a la primera convocatoria, esta Junta General tendrá lugar en el mismo local y día, a las 10 horas y 30 minutos, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Los comuneros que pretendan comparecer en representación de otro comunero deberán aportar autorización expresa, por escrito, y firma verificable.

Murcia, 16 de mayo de 2013.—El Presidente, Antonio Gómez Murcia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Río Alhárabe, Moratalla

8586 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Alhárabe de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 27 de junio (Jueves), a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Moratalla, y a tratar del siguiente:

Orden del día

1.º- Lectura y aprobación si procede del Acta de la sesión anterior.

2.º- Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año anterior.

3.º- Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego.

4.º- Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior.

5.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte, que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General, tendrá lugar en el mismo local y día, a las 21:00 horas, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla, 20 de mayo de 2013.—El Presidente, Martín López Marín.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia

8587 Convocatoria a Juntamentos Generales Extraordinarios.

De conformidad con lo que disponen los artículos 89, siguientes y concordantes de las vigentes Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia y, según Acuerdo de la Comisión Representativa de Hacendados, se ha dispuesto la convocatoria a Juntamentos Generales Extraordinarios de la Comunidad General de Regantes Junta de Hacendados, para el día 20 de junio de 2013 en el Salón de Actos de Excmo. Ayuntamiento de Murcia, según el siguiente orden:

Extraordinario Acequia Mayor Aljufia, para la elección de dos vocales titulares y dos vocales suplentes para la comision representativa.

Horario: 10,00 horas en 1.ª convocatoria y 10,30 horas en 2.ª convocatoria.

Orden del día: 1.º- Presentación de candidatos y breve intervención de los mismos. 2.º- Elección de dos vocales titulares y dos vocales suplentes para la Comisión Representativa.

Extraordinario Acequia Mayor de Barreras, Para la eleccion de dos vocales titulares y dos vocales suplentes para la comisión representativa.

Horario: 10,30 horas en 1.ª convocatoria y 11,00 horas en 2.ª convocatoria.

Orden del día: 1.º- Presentación de candidatos y breve intervención de los mismos. 2.º- Elección de dos vocales titulares y dos vocales suplentes para la Comisión Representativa.

Extraordinario de la Junta de Hacendados, para la elección de Vicepresidente de la Comisión Representativa y Adaptación de las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia.

Horario: 11,00 horas en 1.ª convocatoria y 11,30 horas en 2.ª convocatoria.

Orden del día: 1.º- Presentación de candidatos y breve intervención de los mismos. 2.º- Elección de Vicepresidente de la Comunidad General de Regantes y de la Comisión Representativa. 3.º- Lectura y aprobación del texto creado por la Comisión de Reforma de las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia, nombrada al efecto para la adaptación y sistematización de las mismas y su remisión al Organismo de cuenca.

Cualquier Procurador/Hacendado que esté interesado en presentarse al cargo Comunitario cuya elección es objeto de la presente convocatoria, deberá presentar por escrito ante esta Comunidad General de Regantes su deseo de ser candidato, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 13 de Junio del presente año 2013 a las 12 horas.

El texto propuesto por la Comisión de Reforma de las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia, aprobado por la Comisión Representativa, estará a disposición de los Procuradores y Hacendados quienes podrán examinar y aportar sugerencias al texto propuesto, en las oficinas de la Junta de Hacendados, los días 4, 5, 6 y 7 de junio en horario de 9 a 14 hs.

Lo que se hace notorio por el presente AVISO para conocimiento de los interesados, a fin de que concurran al acto, advirtiéndoles que para poder asistir al Juntamento con voz y voto se requerirá acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad. En el caso de la representación, esta se ajustará a lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas, Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Publico Hidráulico. Tanto la simple autorización como el Poder Legal, en su caso, se presentarán en las Oficinas de la Junta de Hacendados para su bastanteo, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las 13,00 horas del día 18 de junio de 2013. La existencia de relación conyugal o de parentesco con un partícipe no implicará, en ningún caso, la atribución del Poder de Representación a favor del cónyuge o pariente.

Murcia, 15 de mayo de 2013.—El Presidente, Sigifredo Hernández Pérez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Propietarios del Motor del Rincón de San Antón, Llano de Brujas

8588 Exposición pública de los proyectos de ordenanzas de la Comunidad de Regantes.

Reunida la Comunidad de propietarios del Motor del Rincón de San Antón, una vez aprobados los estatutos de constitución en comunidad de regantes, se comunica, que van a ser depositados durante el plazo de un mes, tal y como establece el artículo 201.6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, los proyectos de ordenanzas, en la Alcaldía de Llano de Brujas, con dirección, Centro Cultural de Llano de Brujas, C/ José González Valentín para que pueden ser examinados por las partes interesadas, y así poder realizar las alegaciones que estimen oportunas.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio Administrativo para la Construcción y Financiación de un Palacio de Deportes en Cartagena

8589 Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto del Consorcio correspondiente al ejercicio 2012.

Confeccionada e informada la Cuenta General del Presupuesto del Consorcio para la Construcción y Financiación de un Palacio de Deportes en Cartagena, correspondiente al año 2012, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención del Organismo, sita en el Ayuntamiento de Cartagena, calle San Miguel núm. 8, por espacio de 15 días, durante los cuales podrán formularse respecto a las mismas, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, por los interesados legítimos.

Cartagena, 15 de mayo de 2013.—El Presidente, José Cabezos Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Emuse, Sociedad Cooperativa

8590 Transformación de Sociedad Cooperativa a Sociedad Limitada.

Emuse, Sdad. Coop., con C.I.F. F73103392 y domicilio social en Lorquí (Murcia), Av. Primera, Parcela 16-4 del Polígono Industrial Base 2000 C.P. 30564 acuerda con fecha 1 de marzo de 2013 la transformación de la Sociedad Cooperativa a Sociedad Limitada, quedando abierto por tanto el plazo legal para el derecho a oposición.

Murcia, 1 de marzo de 2013.—El Secretario, José Ricardo Fernández López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474